

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220127500

Revisado el plenario, elaborada la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en el pdf item 13 del expediente electrónico, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Remitir al apoderado de la parte actora a lo resuelto en auto de fecha 14 de abril de los corrientes, mediante el cual se dispuso a ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---